



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

BUENOS AIRES, 02 ENE 2006

VISTO y CONSIDERANDO que por el Expediente N° 56796/2005, el Interventor del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS MACHAGAI “A”, Provincia del CHACO, escribano Andrés Ramón PRIETO, comunica que se encuentra ante el caso de inhabilidad establecido en el artículo 4º, inciso e) del Decreto N° 644/89, circunstancia que le impide registrar a nombre de la señora Miriams Viviana PRIETO, el trámite de inscripción inicial del motovehículo marca GUERRERO, modelo G100 TRIP, motor N° 150FMM32005006313, chasis N° LAAAXKHG550003959.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge de lo establecido en el artículo 2º, inciso c) del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1º- Autorízase a la Encargada Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

MOTOVEHICULOS ROQUE SAENZ PEÑA “B”, Provincia del CHACO, escribana María Virginia CORREGIDO, por esta única vez y al sólo efecto de dar validez a el trámite de inscripción inicial del motovehículo marca GUERRERO, modelo G100 TRIP, motor N° 150FMM32005006313, chasis N° LAAAXKHG550003959, a nombre de la señora Miriams Viviana PRIETO, con el alcance establecido en el artículo 4°, inciso e) del Decreto N° 644/89.
ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION D.N. N° 3

AMR

2